



El Grupo de Universidades Iberoamericanas la Rábida (GUILR en adelante), en el marco de sus actuaciones, impulsa esta convocatoria de ayudas cuyo objetivo principal es el fomento de las actividades colaborativas dentro del GUILR con el propósito de contribuir a la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC en adelante) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior, promover la convergencia de los sistemas de educación superior, y fomentar el intercambio de experiencias y conocimiento mutuo.

En este contexto se convocan estas ayudas para la realización de Conversatorios de carácter internacional, en temas de interés del GUILR

Esta actuación desarrollada por el GUILR, favorece el fomento de alianzas estratégicas entre universidades y potencia la formación de talento humano altamente especializado,

Para tal fin, la Asociación convoca **Ayudas para la realización de “Conversatorios Internacionales Rábida” 2025**. Con la presente convocatoria se procede a establecer el procedimiento y los criterios para la concesión de las ayudas objeto de la misma,

ESTE GRUPO, a la vista de lo expuesto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Primero. - Convocar ayudas con carácter general, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución, para Universidades asociadas al Grupo La Rábida.

Segundo. - Estas ayudas serán financiadas con cargo a la anualidad 2025 del presupuesto del GUILR, dentro del ejercicio del trabajo conjunto con la Diputación de Huelva, por una cuantía máxima de 12.000€, e imputadas a sus partidas presupuestarias correspondientes.

Tercero. - El procedimiento de concesión de las ayudas se considera iniciado de oficio con la presente convocatoria.

El Presidente

José Ignacio García Pérez



Ayudas para la realización de “Conversatorios Internacionales Rábida”, destinados a los miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida. Convocatoria 2025

El Grupo de Universidades Iberoamericanas la Rábida (GUILR en adelante), en el marco de sus actuaciones, impulsa esta convocatoria de ayudas cuyo **objetivo principal es el fomento de las actividades colaborativas** dentro del GUILR con el propósito de contribuir a la construcción del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC en adelante) a través de la cooperación entre Instituciones de Educación Superior, promover la convergencia de los sistemas de educación superior, y fomentar el intercambio de experiencias y conocimiento mutuo.

En este contexto se convocan estas ayudas para la realización de Conversatorios de carácter internacional, en temas de interés del GUILR y de acuerdo a las siguientes bases:

Base Primera. - Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria determina las bases de solicitud, concesión, seguimiento y justificación de las ayudas destinadas a la organización de Conversatorios internacionales, de carácter presencial, que se coordinen y desarrollen en Universidades latinoamericanas miembros del GUILR.

Estas ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la financiación del GUILR, siendo su objetivo primordial la creación y fortalecimiento de un “Espacio Iberoamericano del Conocimiento” (EIC).

Base Segunda: Finalidades de las ayudas convocadas y dotación presupuestaria

1.- Las finalidades de las ayudas convocadas son:

- Fomentar la participación de las Universidades del GUILR en el desarrollo de actividades propias y de interés para el Grupo la Rábida.
- Desarrollar el intercambio de información y de experiencias que permitan multiplicar las posibilidades de cooperación, con universidades iberoamericanas.
- Establecer y estrechar vínculos de colaboración en la búsqueda de un espacio común académico, que posibilite el desarrollo progresivo y sostenido de instituciones de Educación Superior del GUILR.

2. Dotación presupuestaria

A la presente convocatoria se destina una cantidad global de 12.000,00 – doce mil euros, con cargo a los presupuestos del GUILR de 2025, con el patrocinio de la Diputación de Huelva, aprobados en la Asamblea general del Grupo, del día 26 de marzo de 2025. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Base Tercera. - Beneficiarias y solicitantes: requisitos

1. Podrán tener la condición de beneficiaria de la presente convocatoria todas las entidades integrantes del GUILR, no andaluzas, siempre que cumplan los requisitos exigidos legal y reglamentariamente, que estén al día en el pago de sus cuotas, hasta 2024, y tengan en su web el logo del grupo con un vínculo de acceso a la web del Grupo, tanto en el momento de presentar la solicitud, como en la de su concesión y durante la ejecución de la actividad.
2. La coordinación del Conversatorio debe recaer en un profesor/a, considerado el responsable del conversatorio, y que deberá estar vinculado laboralmente con la universidad solicitante.

Base Cuarta. Requisitos de las actividades, y cuantía de las posibles ayudas

1. Para poder recibir la cofinanciación de los gastos de organización y celebración de los Conversatorios se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Las solicitudes deberán referirse a la realización de conversatorios de carácter internacional en todas las áreas del conocimiento, desarrollados de manera presencial, que **se realicen entre el 1 de Julio de 2025 y el 31 de octubre de 2025** y tengan relación directa con la Estrategia Global y Objetivos Fundacionales del GUILR.
 - Los Conversatorios habrán de desarrollarse en una de las Universidades latinoamericanas perteneciente al GUILR.
 - En todos los Conversatorios Internacionales deberán participar al menos tres ponentes de reconocido prestigio para tres conferencias invitadas, en la temática del Conversatorio y preferiblemente vinculados a instituciones del GUILR.
 - La cuantía máxima de cada una de estas ayudas será de **4.000 €**, correspondiente al pago de desplazamiento de los ponentes, uno asumido por la Universidad Organizadora y dos por el GUILR, a razón de un máximo de 1.500 € para viajes y al amparo de esta convocatoria.
2. Solo se cofinanciará un Conversatorio por entidad beneficiaria.

Base Quinta. - Obligaciones de las beneficiarias.

Serán obligaciones de las universidades beneficiarias las siguientes:

- a) Realizar la actividad objeto de la ayuda y cumplir con su objetivo.
- b) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y en la resolución de concesión.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad por el GUILR, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al GUILR cualquier circunstancia que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- e) Publicar la concesión de la ayuda en su página web con mención expresa del GUILR, así como reflejar en publicaciones, anuncios y cualquier otra documentación que derive de la realización de la actividad que ha sido realizada con la colaboración del GUILR.
- f) Facilitar al GUILR, en su caso, la participación en el Conversatorio Internacional con una presentación breve en la que divulgar sus posibilidades de colaboración.

Base Sexta. Formalización y presentación de solicitudes y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará en el día de la publicación de esta convocatoria en la página web del Grupo y concluirá a las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00, hora de Madrid) del 12 de mayo de 2025.

Se considerarán efectivamente presentadas solo aquellas solicitudes firmadas y presentadas dentro de plazo que incluyan tanto el formulario, como la información y todos los documentos determinados en esta convocatoria.

2. Los organizadores de Conversatorios Internacionales interesados podrán presentar sus solicitudes en el modelo normalizado disponible en la web de la convocatoria y que se incorpora como Anexo I.
3. Cada entidad integrante del GUIRL, según lo dispuesto en la base tercera, podrá presentar una o más solicitudes. En cada una de ellas, la Coordinación recaerá en profesor/a con vinculación laboral directa a una Universidad del GUIRL, si bien solo se cofinanciará un Conversatorio por entidad beneficiaria.
4. La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente en el correo electrónico conversatoriosrabida@grupolarabida.org o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La presentación de la solicitud supondrá el conocimiento y aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

Base Séptima. - Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones española, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que señala el artículo 8.3 de dicha Ley.

Base Octava. - Órganos competentes.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a las unidades correspondientes y competentes de la Dirección Ejecutiva del GUIRL.
2. Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración formada por:
 - La persona responsable de la Dirección Ejecutiva del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.
 - Uno de los tres vicepresidentes del Grupo la Rábida.
 - La persona titular del Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales de la UNIA

Cualquiera de ellas podrá ser sustituida, puntual o globalmente, por alguien de igual o superior rango dentro del Grupo, por motivos justificados.

3. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona titular de la Presidencia del GUIRL.
4. La Comisión de Valoración podrá contar con el asesoramiento de alguna persona experta, externa al grupo, si se estima conveniente.

Base Novena.- Documentación a presentar.

Junto a la Solicitud genérica del modelo de Anexo 1, se presentarán los siguientes documentos, en formato PDF sin que ninguno de ellos exceda de 2 MB:

- a) **Carta de compromiso de la Universidad solicitante, firmada indelegablemente por la persona titular de su Rectorado, apoyando la celebración del Conversatorio Internacional y asumiendo su condición de beneficiaria.**
- b) **Declaración de Gerencia (o similar) de la Universidad beneficiaria, indicando que está de acuerdo con la solicitud y que, en caso de concesión de la Ayuda, adelantará el importe concedido de la misma hasta que esta pueda ser liberada, así como que se compromete a la cofinanciación del mismo en los términos indicados en la base cuarta.**

- c) Propuesta de Programación detallada del evento (calendario, programa, etc.). **En caso de celebrarse en una Universidad diferente de la beneficiaria, habrá que aportar una Carta de Apoyo de esta segunda Universidad**, indicando que se pondrán a disposición del Conversatorio las instalaciones y medios que sean necesarios para el buen desarrollo de este.
- d) **Curriculum Vitae abreviado** de los Ponentes con referencia a las publicaciones de calidad que lo avalan como experto en la temática del Conversatorio y haciendo referencia a su Índice H en base a la definición contenida en la web <https://scholar.google.com>.
- e) **Memoria explicativa** en la que se detalle la adecuación del conversatorio a las condiciones y objetivos de esta convocatoria, así como los beneficios previstos en términos de internacionalización, avance del conocimiento.

Base Décima. - Criterios de valoración y ponderación de las mismas

1. Al valorar las correspondientes solicitudes, la Comisión de Valoración, como órgano competente, utilizará los siguientes criterios con la ponderación aquí señalada.
 - 1º.- Adecuación de la temática propuesta a Objetivos Fundacionales del GUILR.
(Max. 1 PUNTO)
 - 2º.- Relevancia internacional en su campo de cada uno de los ponentes invitados. Se valorarán fundamentalmente su excelencia académica y su prestigio internacional, en función de las publicaciones y actividades reflejadas en su CV y su Índice H según <https://scholar.google.com>, y de acuerdo con la siguiente valoración
 - Índice H 19 o menos (0.5 PUNTOS)
 - Índice H 20-30 (1 PUNTOS)
 - Índice H 31-40 (2 PUNTOS)
 - Índice H 40 o más (3 PUNTOS)
2. Se concederá un máximo de una ayuda por Universidad beneficiaria.
3. La Comisión podrá dejar sin asignar parte de los fondos de la convocatoria, si lo estima oportuno por no existir solicitudes de la calidad suficiente.

Base Decimoprimer.- Evaluación de las solicitudes y resolución.

1. Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes, el órgano instructor analizará en el plazo de cinco (5) días hábiles si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos y se aporta toda la documentación requerida para su admisión.
Si a su juicio la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 23.5 de la LGS.
2. Terminado, en su caso, este proceso de subsanación, la Comisión de Valoración procederá a valorar las solicitudes conforme a los criterios y a la ponderación establecidas en la Base décima, publicándose un listado provisional de solicitudes admitidas, con expresión de la puntuación otorgada a cada una de ellas, y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. Las personas solicitantes podrán presentar alegaciones mediante escrito dirigido a la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Valoración durante un plazo de cinco (5) días hábiles, en el correo electrónico conversatoriosrabida@grupolarabida.org.
3. Una vez resueltas las alegaciones el Comité de Valoración elevará una Propuesta de Resolución a la persona titular de la Presidencia del GUILR, quien resolverá el procedimiento de concesión en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de elevación de la Propuesta de Resolución.
4. La Resolución en la que se resuelva esta convocatoria incorporará tanto la lista definitiva de beneficiarias de las ayudas con expresión de la puntuación obtenida y la ayuda concedida,

como la desestimación o la no concesión, con indicación de la causa que la motiva, el desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Base Decimosegunda.- Aceptación de las beneficiarias.

En el plazo de diez (10) días hábiles contados **a partir de la publicación de la Resolución definitiva**, las beneficiarias, a través del Coordinador del Conversatorio, enviarán a la Dirección Ejecutiva del GUILR, una carta de aceptación de la ayuda, expresando que aceptan las obligaciones establecidas en esta convocatoria y en la Resolución de concesión, y comprometiéndose a reintegrar al GUILR el importe de la ayuda concedida en caso de que la actividad no se desarrolle en los términos establecidos en la resolución de concesión.

Una vez aceptada la ayuda, no se permitirá ninguna modificación en las fechas, duración o características de la actividad, salvo autorización previa y expresa de la Dirección Ejecutiva del GUILR.

Base Decimotercera.- Justificación y pagos.

1. Las Universidades beneficiarias están obligadas a justificar la realización de la actividad financiada y los gastos en que hayan incurrido. Para ello, dentro del mes siguiente a su finalización tendrán que aportar a la dirección Ejecutiva del Grupo la documentación siguiente:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Esta Memoria resumen del Conversatorio realizado debe reflejar el grado de consecución de los objetivos previstos, indicando, además, asistentes y repercusión del mismo.
 - b) Presentar certificado original o fotocopia compulsada expedida por la persona que ostente el cargo de organizador/a del Conversatorio y/o del Departamento o Centro donde se realice el evento acreditando su celebración.
 - c) Acreditación de pagos realizados (cuenta justificativa) por la universidad/centro correspondiente que se ajusten a los conceptos elegibles, mediante justificantes de gasto y de pago por parte de los servicios de gestión económica de la universidad/centro correspondiente, conforme a las exigencias establecidas legal y reglamentariamente.
 - d) Los datos bancarios de una cuenta de la Universidad beneficiaria, autenticada por su responsable, donde ingresar la Ayuda concedida a la celebración del Conversatorio.
 - e) Proporcionar al GUILR copia de las grabaciones de las actividades públicas del Conversatorio, para su depósito en el Repositorio Institucional de la misma.

Los pagos a la entidad beneficiaria se realizarán en un máximo de 30 días una vez presentada y aceptada por el GUILR la justificación tras la realización del evento.

ANEXO I. SOLICITUD

SOLICITUD Convocatoria de Ayudas para la realización de Conversatorios Internacionales, destinados a los miembros del GUILR, 2025

DATOS DEL COORDINADOR (persona de contacto)		
NOMBRE:	APELLIDO 1:	APELLIDO 2:
PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	PUESTO DE TRABAJO:
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:
UNIVERSIDAD BENEFICIARIA DE LA AYUDA:		

DATOS DE LA ACTUACIÓN:	
TÍTULO DEL CONVERSATORIO:	
UNIVERSIDAD QUE RESPALDA LA SOLICITUD (en caso de que se celebre el Conversatorio en una diferente de la Universidad Solicitante):	
OTRAS UNIVERSIDADES IMPLICADAS (diferenciando las del Grupo de las que no lo sean, está en la web): * * * * * * * * *	
	DURACIÓN DEL CONVERSATORIO Y FECHAS PROPUESTAS:

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA ¹ :	
☐	Carta de compromiso de la Universidad beneficiaria, firmada por el Rector , apoyando la celebración del Conversatorio y asumiendo su condición de beneficiaria
☐	Declaración de Gerencia (o similar) de la Universidad beneficiaria, indicando que está de acuerdo con la solicitud y que, en caso de concesión de la Ayuda adelantará el importe concedido de la misma hasta que ésta pueda ser liberada.
☐	Propuesta de programación detallada (calendario, programa, etc.) y Carta de Apoyo de la Universidad en la que se realice el Conversatorio, si es diferente de la beneficiaria.
☐	Curriculum Vitae abreviado de los Ponentes (1 página máximo por cada)
☐	Memoria explicativa (adecuación, beneficios, interés iberoamericano, etc...)

DECLARACIÓN RESPONSABLE:	
El/ la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la Entidad solicitante:	
☐	Conoce y acepta el contenido de las Bases reguladoras y la Convocatoria de las ayudas objeto de esta solicitud.
☐	Cumple con los requisitos establecidos en las Bases.
☐	No se encuentra incurso, ni su representación, en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta.

¹ Toda la documentación, junto con esta solicitud, debe presentarse conforme a lo establecido en la Base Décima de esta convocatoria

DECLARACIÓN RESPONSABLE:														
☐	Que la entidad solicitante ha contactado con las personas ponentes del Conversatorio que constan en la Propuesta de Programación Detallada y estas están de acuerdo con su participación.													
☐	No ha solicitado ni obtenido subvención o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. (marcar esta casilla o la siguiente, en su caso)													
☐	Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administración o ente público o privado, nacional o internacional, distintas, en su caso, a las aportaciones de su contraparte Solicitadas: <table border="0"> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Administración / Ente público o privado</td> <td>Importe Euros.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table> Concedidas: <table border="0"> <tr> <td>Fecha/Año</td> <td>Administración / Ente público o privado</td> <td>Importe Euros.</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado	Importe Euros.				Fecha/Año	Administración / Ente público o privado	Importe Euros.			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado	Importe Euros.												
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado	Importe Euros.												

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria y expresamente a aportar, en su caso, la diferencia entre el presupuesto total aceptado por la Comisión de Valoración y la ayuda que se obtenga y **SOLICITA** le sea otorgada la subvención por importe de _____ €.

En _____, a ____

Fdo.: